



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

RELLENO SANITARIO EL MOLLE

DFZ-2013-570-V-RCA-IA


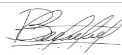

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	<p>31-01-2014</p> <p>X </p> <hr/> <p>Cristian Jorquera R. Jefe Macrozona Sur Firmado por: Cristian Jorquera Rivera</p>
Revisado	Boris Cerda P.	<p>31-01-2014</p> <p>X </p> <hr/> <p>Boris Cerda P. Fiscalizador MZC Firmado por: Boris Cerda Pavés</p>
Elaborado	Rodrigo García C.	<p>X </p> <hr/> <p>Rodrigo García C. Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio García Caballero</p>

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN.....	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	10
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	10
4.3.1. PRIMER DÍA DE INSPECCIÓN.	10
4.3.2. DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN.....	11
4.3.3. ESQUEMA DE RECORRIDO.....	12
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	13
4.4.1. DOCUMENTOS REVISADOS.....	13
5. HECHOS CONSTATADOS.	14
5.1. CANALES DE CONTORNO.....	14
5.2. MANEJO DE CORTAFUEGOS.....	15
5.3. OBRAS IMPLEMENTADAS.....	16
5.4. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.....	17
5.5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	17
5.6. IMPLEMENTACIÓN DE GEOMEMBRANAS.	18
5.7. SEGUIMIENTO DE FLORA Y FAUNA.....	19
5.8. CONDICIONES Y/O EXIGENCIAS ESPECÍFICAS.....	21
6. OTROS HECHOS.	22
7. CONCLUSIONES.	23
8. ANEXOS.....	25

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, al proyecto “Relleno Sanitario El Molle” calificado ambientalmente favorable mediante Resolución de Calificación Ambiental N°271/2008.

El proyecto corresponde a una solución técnica y económicamente viable a la necesidad de dar solución al problema de disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios, y disposición final de Residuos de tipo Hospitalarios, como complemento a la celda N° 2 del Vertedero El Molle. El proyecto Relleno Sanitario El Molle (RSEM) se construyó con el objeto de recepcionar un flujo promedio de 30.000 ton/mes de residuos domiciliarios y otros asimilables, provenientes principalmente de las comunas y otras comunas próximas de la Provincia de Valparaíso.

Las materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron canales de contorno, manejo de cortafuegos, obras implementadas, manejo de emisiones atmosféricas, manejo de residuos peligrosos, implementación de geomembranas, el seguimiento de flora y vegetación, condiciones y exigencias específicas.

Del total de exigencias verificadas, se identificaron no conformidades relacionadas con la no presentación de documentación respecto a la ejecución de monitoreos asociados a la flora y fauna afectada por el proyecto. Adicionalmente, se constató que no se ha implementado la medida de divulgación respecto de la fauna presente en el área del proyecto, la cual debe ser entregada a los alumnos de enseñanza pre-básica, básica y media del sector de Laguna Verde.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Relleno Sanitario El Molle.	
Región: Región de Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Camino La Pólvora, Sector El Molle S/N.
Provincia: Valparaíso.	
Comuna: Valparaíso.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Gestión Integral de Residuos S.A.	RUT o RUN: 96.964.360-k
Domicilio Titular: Camino La Pólvora, Sector El Molle S/N.	Correo electrónico: administración@stericycle.cl
	Teléfono: 56 32 2232345
Identificación del Representante Legal: Esteban Alvez Marín.	RUT o RUN: 12.917.503-6
Domicilio Representante Legal: Camino La Polvora, Sector El Molle S/N.	Correo electrónico: ealvez@stericycle.cl
	Teléfono: 56 32 2232345
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En Construcción.	

2.2. Ubicación

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Sistema de Información Territorial, NEPAssist, Superintendencia del Medio Ambiente).



Figura . Mapa de Ubicación Local (Fuente: Sistema de Información Territorial, NEPAssist, Superintendencia del Medio Ambiente).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 1984

Huso: 19S

UTM N: 6.335.953 m.

UTM E: 253.953 m.

Ruta de Acceso: Desde la ciudad de Valparaíso, se debe tomar el camino La Pólvora en dirección sur-este avanzando hasta conectar con la Ruta 60, a través de la cual se debe avanzar por 1,5 km, hasta el cruce con acceso a Relleno Sanitario El Molle.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

El proyecto asociado a la RCA 89/2007 corresponde a una solución técnica y económicamente viable a la necesidad de dar solución al problema de disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Sólidos Asimilables a Domiciliarios, y disposición final de Residuos de tipo Hospitalarios, como complemento a la celda N° 2 del Vertedero El Molle. El proyecto Relleno Sanitario El Molle (RSEM) se construyó con el objeto de recepcionar un flujo promedio de 30.000 ton/mes de residuos domiciliarios y otros asimilables, provenientes principalmente de las comunas y otras comunas próximas de la Provincia de Va paraíso.

Superficie (s):

De acuerdo a lo indicado en la Descripción del Proyecto del EIA Relleno Sanitario El Molle, las superficies consideradas son las siguientes:

TIPO DE AREA	Porcentaje (%)	SUPERFICIE (ha)
1.- Área Relleno Sanitario	65,85	56,70
2.- Área ya Intervenida (actual Vertedero)	32,40	27,90
3.- Área Intervenida Vertederos Actual	1,75	1,50
Área Total del Predio El Molle	100,00	86,10

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

De acuerdo a lo indicado en el considerando N° 4 de la RCA 271/2008, el proyecto Considera para la etapa de construcción una mano de obra de 46 personas.

Figura . Layout del Proyecto (Fuente: Google Earth).



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	271	24.03.2008	COREMA Región de Valparaíso.	Estudio de Impacto Ambiental de "Relleno Sanitario El Molle".	El Titular presenta consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, relacionada con una modificación en el Sistema de Impermeabilización del Relleno (Anexo 1).

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Canales de contorno.• Manejo de cortafuegos.• Obras implementadas.• Manejo de emisiones atmosféricas.• Manejo de residuos peligrosos.• Implementación de geomembranas.• Seguimiento de flora y fauna.• Condiciones y/o exigencias específicas.

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha(s) de realización: 23 de mayo de 2013	Hora(s) de Inicio: 10:00	Hora(s) de Finalización: 15:00
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Claudio Fernandez P.		Órgano: SAG Región de Valparaíso.
Fiscalizadores Participantes: Claudio Valderrama G. Aldo Bouyer G. Claudia Miranda B. Oscar Vidal A.		Órgano(s): SAG Región de Valparaíso. SEREMI de Salud Región de Valparaíso. SEREMI de Salud Región de Valparaíso. SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
Existió Oposición al Ingreso:		Fundamentación: No.
Existió auxilio de fuerza pública:		Fundamentación: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:		Fundamentación: Sí.
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:		Fundamentación: Sí.
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:		Fundamentación: Sí (Anexos 2 y 3).
Entrega de Acta:		Fundamentación: Sí (Anexo 4).

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	6.334.809 m.	253.478 m	Vaso del relleno sanitario.	Construcción de canales de contorno.
2	6.335.656 m.	253.489 m.	Manejo de lixiviados.	Piscina de acumulación de lixiviados.

4.3.3. Esquema de Recorrido.



4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.



4.4.1. Documentos Revisados

N°	Nombre del Informe(es) Revisado (s)	Aspecto Ambiental Relevante	Código SSA(*)	Fecha de recepción	Periodo que reporta	Organismo Revisor
1	Cartilla Divulgativa de fauna nativa.	Fauna	10477	8/08/2014	-----.	SMA


(*) Sistema de Seguimiento Ambiental.

5. HECHOS CONSTATADOS.



5.1. Canales de contorno.

Número de Hecho Constatado: 1		Estación: 1	
Exigencia:			
Considerando 4.4.6 RCA 271/2008			
<i>“De acuerdo a lo señalado en Adenda 2, Anexo 1, punto 6.5, el diseño del proyecto de evacuación de aguas lluvias contempla la construcción de canales en todo el perímetro del área de proyecto”.</i>			
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:			
a) Se constata en terreno ejecución de obra de red de canales provisorios en torno a muro de contención y vaso de relleno. Adicionalmente, se constata la existencia de obras de artes con disipadores de energía y canales revestidos que dispondrán las aguas lluvias en la cuenca aguas abajo del muro, fuera del área de operaciones.			
Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha : 23 de mayo de 2013.		Fotografía 2.
Coordenadas WGS84	Norte: 6.334.809 m.	Este: 253.478 m.	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba:			Descripción Medio de Prueba:
Canal de contorno.			Construcción de canales de contorno.

5.2. Manejo de cortafuegos.

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 1	
Exigencia: Considerando 4.4.9 RCA 271/2008 <i>“Se contempla la construcción de una barrera cortafuego alrededor de las instalaciones, conformada por una franja de al menos 3 metros libre de maleza con el propósito de cortar la propagación del fuego”.</i>		
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a) Durante la visita inspectiva el Sr. Fernando Mesina, funcionario del Relleno Sanitario, informa que el Titular ha establecido la franja indicada en la RCA mediante la implementación de un camino construido y que no se procederá al retiro de vegetación adicional por evitar proceso de erosión. Se constata que el ancho del camino es superior a los tres metros establecidos en RCA.		
Registros		
		
Fotografía 3.	Fecha : 23 de mayo de 2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.334.809 m.	Este: 253.478 m.
Descripción Medio de Prueba: Camino construido constatado en terreno.		

5.3. Obras implementadas.

Número de Hecho Constatado: 3		Estación: 1, 2			
Exigencia: Considerando 4.5 RCA 271/2008 <i>4.5 Principales Obras y Actividades Asociadas a la Etapa de Construcción</i> <i>4.5.13 Construcción Drenaje Líquidos Lixiviados</i> <i>4.5.13.1 Construcción del Drenaje</i>					
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a) En lo que respecta al manejo de lixiviados, en la visita inspectiva se constata avance de obras de construcción relativas a red de tuberías de recuperación de lixiviados; piscina de emergencia, piscina lixiviados (terminada en sus componentes de revestimiento, impermeabilización, cámara de inspección). b) Se constata que piscinas de lixiviados construida es lo que corresponde a primera parte del proyecto, existiendo una segunda en construcción preliminar (sin revestimiento).					
Registros					
					
Fotografía 4.	Fecha : 23 de mayo de 2013.		Fotografía 5.	Fecha : 23 de mayo de 2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.335.656 m.	Este: 253.489 m.	Coordenadas WGS84	Norte: 6.334.809 m.	Este: 253.478 m.
Descripción Medio de Prueba: Piscina de acumulación de lixiviados.			Descripción Medio de Prueba: Piscina de emergencia.		



5.4. Manejo de emisiones atmosféricas.

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 1
Exigencia:	
Considerando 6.1 RCA 271/2008	
IMPACTO	MEDIDAS DE CONTROL
MEDIO FISICO	
• Aire	
1. Aumento en la concentración de partículas atmosféricas durante la construcción.	• Uso de vehículos y maquinarias en buen estado de mantención y que cumplan con la normativa vigente. (...)
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:	
a) Se constata la existencia de un historial de mantención de vehículos de trabajo comprometidos en el proyecto, además de listas de chequeos de vehículos de terceros utilizados en periodo de construcción.	

5.5. Manejo de residuos peligrosos.

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: 2
Exigencia:	
Considerando 6.1 RCA 271/2008	
IMPACTO	MEDIDAS DE CONTROL
MEDIO FISICO	
• Aire	
16. Cambio en calidad y/o caudal de las aguas superficiales durante la construcción.	(...) • Manejo de combustibles, lubricantes u otros materiales susceptibles de contaminar el agua subterránea, en zona de mantención actualmente en operación (Inf. Sanitario 2877 del 5/02/2005) y según lo establecido en procedimientos de manejo de residuos peligrosos existentes y diseñados de acuerdo a DS MINSAL 148 (...)
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:	
a) Durante la visita de inspección se solicita al titular los registros de declaración y seguimiento de transporte de residuos peligrosos de periodo enero-mayo del año 2013. De la revisión de la información facilitada por el Titular, se constató que el proyecto cuenta con respaldos solicitados en forma satisfactoria.	

5.6. Implementación de geomembranas.

Número de Hecho Constatado: 6		Estación: 1	
Exigencia:			
Considerando 6.3.1 RCA 271/2008			
<i>“El diseño y la construcción del relleno sanitario consideran diferentes normas técnicas y reglamentos que serán cumplidos estrictamente. Se adoptarán las Normas Chilenas Oficiales Vigentes (Instituto Nacional de Normalización, INN) pertinentes, y los reglamentos extranjeros cuando las normas chilenas no cubran los tópicos de interés”.</i>			
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:			
a) Durante la visita inspectiva se solicita información relativa a la ejecución de informes de inspección en el avance del revestimiento de geosintético. Respecto de la información entregada por el Titular, se puede constatar que se han desarrollado las actividades de revestimiento geosintético, lo cual ha sido constantemente inspeccionado por el IDIEM de la Universidad de Chile. De acuerdo a la revisión de los antecedentes remitidos por el Titular se pudo constatar que el proyecto ha sido constantemente inspeccionado por el IDIEM en lo que respecta a la instalación de la cobertura de geosintéticos.			
Registros			
			
Fotografía 6.	Fecha : 23 de mayo de 2013.		Fotografía 7.
Coordenadas WGS84	Norte: 6.334.809 m.	Este: 253.478 m.	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Instalación de geosintéticos.			Descripción Medio de Prueba: Instalación de geosintéticos.
	Norte: 6.334.809 m.	Este: 253.478 m.	

5.7. Seguimiento de flora y fauna.

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: 1, 2
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 7.4 RCA 271/2008</p> <p>MEDIO BIOTICO (seguimiento ambiental)</p> <p><i>7.4.2 Parámetros: Estado de la flora afectada.</i> <i>Lugares: Área de relleno sanitario.</i> <i>Frecuencia: Anual.</i> <i>Metodología: Caracterización fitosociológica de 1 parcela permanente.</i></p> <p><i>7.4.3 Parámetros: Estado de la fauna afectada.</i> <i>Lugares: Área de relleno sanitario.</i> <i>Frecuencia: Anual.</i> <i>Metodología: Monitoreo de la abundancia, riqueza y posibles desplazamientos.</i></p> <p><i>7.4.4 Parámetro: Flora y Fauna del área aguas debajo del área afectada.</i> <i>Lugares: Faja que va desde el término del relleno sanitario, por la quebrada y hasta Laguna verde.</i> <i>Frecuencia: Anual.</i> <i>Metodología: Monitoreo de la abundancia, riqueza y posibles desplazamientos.</i></p> <p>Considerando 7.4 RCA 271/2008</p> <p>Que, los resultados de los monitoreos referidos al Medio Biótico, (numeral 7.4 de la presente Resolución) deberán ser enviados a la CONAF, SAG, con copia a la COREMA, en papel y formato digital.</p> <p>Resolución SMA N°844/2012</p> <p>Artículo segundo (...) <i>En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, los destinatarios de la presente instrucción deberán remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, que ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del proyecto o actividad, según las obligaciones establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental.</i></p> <p>Artículo tercero (...) <i>La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo y con la frecuencia y periodicidad establecidas en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.</i></p> <p>Artículo cuarto (...) <i>La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, en la forma establecida en la (...) Resolución de Calificación Ambiental.</i></p> <p><i>Respecto al modo de entrega, la información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, del siguiente modo:</i></p> <p><i>a) La información deberá ser ingresada en el Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web http://www.sma.gob.cl.</i></p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a) Durante la visita inspectiva se constató que no existe respaldo documental respecto de la ejecución de monitoreos ambientales relacionados con flora afectada, fauna afectada y flora y fauna aguas debajo de las obras de intervención. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Esteban Alvez, Gerente General del Relleno Sanitario El Molle, estos monitoreos aún no se han realizado.</p> <p>b) En Acta de inspección se solicitó informar estado de avance y cumplimiento en relación al Considerando 7.4, respecto al cual el Titular no proporcionó antecedentes.</p> <p>c) Se revisaron los registros del Sistema de Seguimiento Ambiental SMA, constatándose que no se han remitido resultados de monitoreo biótico al 29 de enero de 2014.</p>	

Registros



Resultado de la búsqueda

Cod. Informe	Número	Año	Fecha Informe	Región	Nombre Proyecto	Nombre de Titular	Materia Ambiental	Estado	Acciones
13100	271	2008	29-11-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe
11457	271	2008	23-09-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe
10477	271	2008	08-08-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Fauna	En revisión	Ver informe
7788	271	2008	03-06-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe
2486	271	2008	28-02-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe
2485	271	2008	28-02-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe
2191	271	2008	25-02-2013	V Región de Valparaíso	Relleno Sanitario El Molle	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS S.A	- Residuos sólidos	En admisibilidad	Ver informe

1 de 1

Registro N°1

Descripción Medio de Prueba:

Informes Ambientales del Relleno Sanitario El Molle remitidos al Sistema de Seguimiento Ambiental.

5.8. Condiciones y/o exigencias específicas.

Número de Hecho Constatado: 8	Estación: 7
Exigencia: Considerando 8.6 RCA 271/2008 <i>“El titular debe presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero, con copia a la COREMA, a más tardar seis meses después de aprobada la respectiva RCA, una cartilla divulgativa a color de las especies de fauna silvestre que estaban presentes en el área intervenida, como material de educación y difusión de la importancia ambiental de dichos recursos, este material debe ser entregado en una proporción 1:1, a los alumnos de enseñanza pre-básica, básica y media del sector de Laguna Verde”.</i>	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a) Durante la visita inspectivas se constató que no se ha implementado la medida. De acuerdo a lo indicado por el Sr. Alvez, la cartilla divulgativa se encuentra en etapa de corrección luego de la revisión/corrección entregada por el Servicio Agrícola y Ganadero a la propuesta entregada por el Titular. Asimismo, el Titular indica que enviará información a la SMA respecto del cumplimiento de este considerando. Al respecto, en Acta de inspección se solicitó informar estado de avance y cumplimiento de la cartilla divulgativa. Respecto a ello, el Titular informa que las últimas observaciones fueron recibidas el 26 de febrero de 2013 indicando que se encuentra “en fase de incorporación de las modificaciones para finalmente poder presentar una propuesta de cartilla que satisfaga las observaciones y requerimientos que han sido manifestados por el SAG”. Cabe observar que mediante Carta de fecha 16 de abril de 2012, el Titular presentó al SEA Región de Valparaíso propuesta de cartilla divulgativa “Fauna de vertebrados presentes en el área del proyecto Relleno Sanitario El Molle”, según consta en plataforma electrónica de seguimiento ambiental del proyecto del Servicio de Evaluación Ambiental y en el expediente físico del mismo. b) En la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental se constata que el Titular remitió a la SMA la cartilla divulgativa “Fauna de vertebrados presentes en el área del proyecto Relleno Sanitario El Molle” con fecha 8 de agosto de 2013 (Anexo 5). No se constata información respecto a la entrega de la cartilla a alumnos enseñanza pre-básica, básica y media del sector de Laguna Verde.	

6. OTROS HECHOS.

Otros Hecho N° 1

Descripción:

- a) Durante la visita inspectiva se constató se solicitó al Titular presentar los informes necesarios para verificar que el sistema de impermeabilización dispuesto esta realizado según especificaciones técnicas indicadas en la respuesta a la consulta de pertinencia presentada al Servicio de Evaluación Ambiental (carta 42 de fecha 24 de enero del 2012). De la revisión de la información presentada por el Titular se constata lo siguiente:
- El Titular ha presentado los informes de inspección elaborados por el IDIEM, que dan cuenta de la implementación de las especificaciones establecidas en la Carta N°42 de respuesta a la consulta de pertinencia de ingreso presentado por el Titular (Anexo 1).

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la RCA 271/2008, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Relleno Sanitario El Molle”.

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
7	Seguimiento de flora y fauna.	<p>Considerando 7.4 RCA 271/2008 MEDIO BIOTICO (seguimiento ambiental) 7.4.2 Parámetros: Estado de la flora afectada (...) 7.4.3 Parámetros: Estado de la fauna afectada (...) 7.4.4 Parámetro: Flora y Fauna del área aguas debajo del área afectada (...)</p> <p>Considerando 7.4 RCA 271/2008 Que, los resultados de los monitoreos referidos al Medio Biótico, (numeral 7.4 de la presente Resolución) deberán ser enviados a la CONAF, SAG, con copia a la COREMA, en papel y formato digital.</p> <p>Resolución SMA N°844/2012 Artículo segundo (...) En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, los destinatarios de la presente instrucción deberán remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, que ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del proyecto o actividad, según las obligaciones establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental. Artículo tercero (...) La información requerida deberá ser remitida (...) a esta Superintendencia, dentro del plazo (...) frecuencia y periodicidad establecidas en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. Artículo cuarto (...). Respecto al modo de entrega, la información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente, del siguiente modo: a) La información deberá ser ingresada en el Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web http://www.sma.gob.cl.</p>	<p>En relación al monitoreo biótico se constató que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de respaldo documental respecto de la ejecución de monitoreos ambientales relacionados con flora afectada, fauna afectada y flora y fauna aguas debajo de las obras de intervención. • El Sr. Esteban Alvez, Gerente General del Relleno Sanitario El Molle, indicó en terreno que dichos monitoreos aún no se han realizado. • El Titular no dio respuesta a requerimiento de información solicitado en acta de inspección ni tampoco ha remitido resultados de monitoreo biótico a través de la plataforma del sistema de seguimiento ambiental SMA.

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
8	Capacitaciones al personal	<p>Considerando 8.6 RCA 271/2008</p> <p><i>“El titular debe presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero, con copia a la COREMA, a más tardar seis meses después de aprobada la respectiva RCA, una cartilla divulgativa a color de las especies de fauna silvestre que estaban presentes en el área intervenida, como material de educación y difusión de la importancia ambiental de dichos recursos, este material debe ser entregado en una proporción 1:1, a los alumnos de enseñanza pre-básica, básica y media del sector de Laguna Verde”.</i></p>	<p>En relación a la cartilla divulgativa a color de las especies de fauna silvestre, se constató que no se ha implementado a la fecha la medida de divulgación a escolares de Laguna Verde.</p> <p>El titular deberá implementar lo estipulado en el Considerando 8.6, realizando la medida de divulgación a los colegios de Laguna Verde.</p>

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Carta SEA N°42-2012.
2	Documentación solicitada y entregada.
3	Antecedentes remitidos por el Titular.
4	Acta de inspección ambiental.
5	Antecedentes respecto a cartilla informativa de fauna silvestre